

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXVIII	Salta, 28 de enero de 1977	Correo Argentino SALTA	<b>FRANQUEO A PAGAR</b> CUENTA Nº 21
EDICION DE 20 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676
APARECE LOS DIAS HABILES			
<b>Nº 10.163</b>	<b>HECTOR DAMIAN GADEA</b> Cap. de Navío (R) Governador	<b>DIRECCION Y</b> <b>ADMINISTRACION</b>	
<b>HORARIO</b>	<b>Cnl. RAUL ERNESTO</b> <b>di PASQUO</b> Ministro de Gob., Just. y Educación	<b>ZUVIRIA 536</b>	
Para la publicación de avisos en el	<b>Ing. ANDRES CORNEJO</b> Ministro de Economía	<b>TELEFONO Nº 14780</b>	
<b>BOLETIN OFICIAL</b>	<b>Agr. CARLOS E. ESCOTCRIN</b> Ministro de Bienestar Social	<b>Sr. ROSENDO SOTO</b> Director	
Regirá el siguiente horario:			
<b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11,30 horas			

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial.  
Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

### DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare

alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

### DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

### DECRETO 751/70.

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

### DECRETO Nº 2102

Salta, 6 de setiembre de 1976

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1º de setiembre de 1976, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . . . .	\$ 25,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . . . .	\$ 40,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años . . . . .	\$ 80,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años . . . . .	\$ 140,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años . . . . .	\$ 200,00
Número atrasado de más de 10 años hasta 20 años . . . . .	\$ 260,00
Número atrasado de más de 20 años . . . . .	\$ 320,00

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 325,00	Semestral .....	\$ 1.600,00
Trimestral .....	\$ 800,00	Anual .....	\$ 3.800,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00) considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Toda asamblea por un día y de composición corrida será de DOS PESOS (\$ 2,00) por palabra.

En los avisos comerciales y contratos por un día será de CUATRO PESOS (\$ 4,00) la palabra y dos días hasta diez días, CINCO PESOS (\$ 5,00) la palabra.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento (50%).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo \$ 160,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos (2) días hasta diez (10) días, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Por página de sesenta y seis (66) centímetros se percibirá SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 660,00) o sea DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días
Sucesorios .....	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Posesión Veinteñal y Deslinde . . .	\$ 550,—	7,— cm.	\$ 1.100,—	14,— cm.	\$ 2.200,—
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 960,—	7,— cm.	\$ 1.800,—	14,— cm.	\$ 3.600,—
Otros Remates Judiciales . . . . .	\$ 500,—	5,— cm.	\$ 1.000,—	10,— cm.	\$ 2.000,—
Edictos de Mina . . . . .	\$ 1.800,—	10,— cm.			
Contratos y Estatutos Sociales . . .	\$ 5,—	(1a palabra)			
Otros Edictos Judiciales y Asambleas	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Edicto Citatorio . . . . .	\$ 900,—				

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	DESCRIPCION	Pág.
M. de Economía Nº 7 del 6-1-77	— Modificando el artículo 3º del decreto Nº 2730 referente al horario de jornadas de trabajo y atención al público de las entidades financieras no bancarias .....	412
M. de Gobierno Nº 94 del 17-1-77	— Dejando establecido que la fecha de cesantía del señor Adolfo Luis Salazar Jonson, como profesor suplente de la Escuela Provincial de Bellas Artes Tomás Cabrera de esta ciudad debe ser considerada a partir del día 30-9-75 .....	413

Pág.

M. de Gobierno Nº 95 del 17-1-77 — Dejando establecido el número de matrícula individual de la maestra suplente de la Escuela de Manualidades - Cursos Nocturnos de Capacitación de Villa San José de esta ciudad señora Dora Amelia Ibarra de Pinto es M. I. Nº 5.891.409 .....	413
M. de Gobierno Nº 96 del 17-1-77 — Suprimiéndose a partir del período lectivo 1977, la especialidad de Bordados a Mano y Máquina en la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica República de la India Nº 1 de esta ciudad .....	413
M. de Gobierno Nº 97 del 17-1-77 — Dejando establecido que la designación como personal temporario del señor Enrique Peiró, para prestar servicios en la Dirección General de Cultura de la Provincia .....	414
M. de Gobierno Nº 98 del 17-1-77 — Dando por finalizadas al 5 de abril del año 1976, las funciones de profesores de la Escuela de Comercio de Embarcación .....	415
M. de Gobierno Nº 99 del 17-1-77 — Fijando para el Bachillerato Laboral con Orientación Agrotécnica de Cerrillos, planes de estudios que regirán en el citado establecimiento educativo a partir del período lectivo 1977 .....	415
M. de Gobierno Nº 100 del 17-1-77 — Aceptando a partir del día 26 de noviembre de 1976, la renuncia presentada por la señora Francisca del Valle Mena de Serrano - Personal de Servicio del Instituto Secundario San Francisco Solano de El Galpón .....	417
M. de Gobierno Nº 101 del 17-1-77 — Aceptando a partir del 9 de agosto de 1976 la renuncia presentada por la señorita Gladys Gloria Barrionuevo, de la Escuela de Comercio de Embarcación .....	418
M. de Gobierno Nº 102 del 17-1-77 — Aceptando a partir del día 1º de enero de 1977 renuncias presentadas por personal de la Escuela de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos" de esta ciudad .....	418
M. de Gobierno Nº 103 del 17-1-77 — Designando a la señora Bernarda Moya de Chilo en el cargo de Personal de Servicio, en la Escuela de Educación Técnica Nº 13 de Coronel Moldes, a partir de la fecha que tome servicio .....	418
M. de Gobierno Nº 104 del 17-1-77 — Designando profesor interino en la Escuela Nocturna de Comercio José Manuel Estrada de Metán, al señor Luis Ernesto López a partir del 1º-XII-76 .....	419
M. de Gobierno Nº 105 del 17-1-77 — Designando a la señora Juana del Carmen Gerez de Ontiveros, en el cargo de Personal de Servicio, en la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales Dr. Facundo de Zuviría de General Güemes, a partir de la fecha en que tome servicio .....	419
M. de Gobierno Nº 106 del 17-1-77 — Designando personal temporario para desempeñarse en la Dirección General de Coordinación de Municipalidades al C.P.N. Roberto Alfredo Gillieri, a partir de la fecha que tome servicios .....	419
M. de Gobierno Nº 107 del 17-1-77 — Designando al señor Gualberto Alemán, en el cargo de personal de servicio, en la Escuela de Manualidades - Ciclo de Capacitación de Salvador Mazza y a partir de la fecha en que tome servicio ...	420
M. de Gobierno Nº 108 del 17-1-77 — Modificando el decreto Nº 1413 de fecha 12-VII-76, dejando establecido que la categoría en que revisaba la señora María Cristina Barta de Orte, es categoría 2, clase 02 y no como se consignara en el decreto de referencia .....	420
M. de Gobierno Nº 119 del 18-1-77 — Aceptando renuncias presentadas por personal de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas .....	421
M. de Gobierno Nº 120 del 18-1-77 — Disponiendo el cese de funciones del Agente - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia don Eduardo Domingo Silva, a partir del día 1º de enero de 1977 .....	421
M. de Gobierno Nº 121 del 18-1-77 — Concediendo a partir del día 1º de febrero de 1977, el pase a situación de retiro voluntario a favor del Agente - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, don Roberto Yáñez .....	421

	Pág.
M. de Gobierno Nº 122 del 18-1-77 — Concediendo a partir del día 1º de febrero de 1977, el pase a situación de retiro voluntario, a favor del Oficial Auxiliar - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia don Antonio Russo . . . .	422
M. de Gobierno Nº 123 del 18-1-77 — Aceptando a partir del día 1º de enero de 1977, la renuncia presentada por el señor Sixto Néstor Farfán, al cargo de categoría 5, clase 02 - Personal Administrativo y Técnico de la Dirección de Archivo de la Provincia . . . . .	422
M. de Gobierno Nº 124 del 18-1-77 — Aceptando a partir del día 1º de enero de 1977, la renuncia presentada por el señor Sergio Raúl Vázquez, al cargo de Agente - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia . . . . .	422
M. de Gobierno Nº 125 del 18-1-77 — Concediendo a partir del día 1º de febrero de 1977 el pase a situación de retiro voluntario, a favor del Agente - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia don Arcadio Morales . . . . .	423
M. de Gobierno Nº 126 del 18-1-77 — Suspendiendo temporariamente el funcionamiento de la Comisión Municipal de Los Toldos, departamento de Santa Victoria . . . . .	423
M. de Gobierno Nº 127 del 18-1-77 — Dejando sin efecto la adscripción del Escribano Público Nacional Roque Rafael Zambrano al Registro Notarial Nº 22 del cual es titular el Escribano Gerardo Coll, a partir del día 1º de enero de 1977 . . . . .	423
M. de Gobierno Nº 128 del 18-1-77 — Aprobando la Ordenanza Nº 8/76, dictada por la Municipalidad de Vaqueros (Dpto. La Caldera) . . . . .	424
M. de Gobierno Nº 129 del 18-1-77 — Aprobando el contrato de comodato celebrado entre Jefatura de Policía de la Provincia y el señor José Issa . . . . .	424

### LICITACION PUBLICA

Nº 26432 — Comisión Nacional de Energía Atómica. Lic. Nº 2/77 . . . . .	425
Nº 26427 — Dirección de Vialidad de Salta, Lic. Nº 1 . . . . .	425

### MORATORIA MUNICIPAL

Nº 26428 — Municipalidad de Joaquín V. González . . . . .	425
---	-----

### EDICTO CITATORIO

Nº 26433 — Eufemio Guanca . . . . .	425
-------------------------------------	-----

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 26420 — Angel Berlán Arce . . . . .	426
--	-----

### RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 26434 — Never Espinoza . . . . .	426
-------------------------------------	-----

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 6 de enero de 1977.

#### DECRETO Nº 7

##### Ministerio de Economía

VISTO el decreto Nº 2730 de fecha 27 de octubre de 1976, que establece, en base al decreto nacional Nº 2289, el nuevo horario de la jornada laboral y de atención al público para las entidades financieras comprendidas en la ley Nº 18061 y su modificatoria Nº 20574 (t.º.º. por el decreto Nº 1695/74); y

### CONSIDERANDO:

Que ampliando lo dispuesto por el decreto Nº 2289/76 el Poder Ejecutivo Nacional ha sancionado el decreto Nº 2703 de fecha 29 de octubre ppdo., en cuyos fundamentos se expresa que, sin perjuicio de los propósitos originariamente enunciados, no ha sido intención reducir los horarios de aquellas entidades financieras que habitualmente prestaban su servicio al público en forma amplia;

Que consecuentemente, es menester dejar aclarado tal aspecto, en lo que hace a las entidades

financieras no bancarias que operan en territorio provincial, comprendidas en el artículo 3º del decreto Nº 2730/76;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Modifícase el artículo 3º del decreto Nº 2730 el que quedará redactado como sigue:

“La modificación de la jornada de trabajo y del horario de atención al público dispuesta por este decreto, no será de aplicación a las entidades financieras no bancarias, en los casos en que represente una disminución de la jornada de trabajo vigente con anterioridad al mismo, o importe una restricción en el horario de atención al público”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**Delucchi**  
**Folloni (L)**  
**López Cabada**

Salta, 17 de enero de 1977.

**DECRETO Nº 94**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expedientes Nros. 41 - 9.678 y 13.866.

VISTO el decreto Nº 2350 de fecha 2-IX-75, mediante el cual se dispone a partir del 1º-XII-74, la cesantía del señor Adolfo Luis Salazar Jonson como profesor suplente de la Escuela Provincial de Bellas Artes “Tomás Cabrera” de esta ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 del expediente Nº 41 - 13.866, el causante solicita la modificación de la fecha de cesantía, por cuanto continuó prestando servicios hasta el día 30-IX-75, fecha en que realmente cesó en sus funciones;

Que a través de lo actuado en el referido expediente, se acredita la veracidad de lo manifestado por el recurrente, por lo que la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior aconseja a fs. 16 se haga lugar a lo solicitado;

Que en igual sentido se expide Fiscalía de Gobierno en su dictamen de fs. 17; solicitando a su vez la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 17 vta. el dictado del decreto correspondiente;

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Modifícase parcialmente el decreto Nº 2350 de fecha 2-IX-75, dejándose establecido que la fecha de cesantía del señor ADOLFO LUIS SALAZAR JONSON, como profesor suplente de la Escuela Provincial de Bellas Artes “Tomás Cabrera” de esta ciudad, debe ser considerada a partir del día 30 de setiembre de 1975.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado

por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**di Pasquo**  
**Barni**  
**Avila Alemán**

Salta, 17 de enero de 1977.

**DECRETO Nº 95**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expediente Nº 42 - 285.

VISTO el decreto Nº 2461 de fecha 7 de octubre de 1976, mediante el cual se designa como maestra suplente de Cocina en la Escuela de Manualidades - Cursos Nocturnos de Capacitación de Villa San José de esta ciudad, a la señora Dora Amelia Ibarra de Pinto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con posterioridad a la emisión del mismo, la Dirección del citado establecimiento educativo informa que en dicho instrumento legal se consignó erróneamente el número de matrícula individual de la docente designada, en mérito a que la planilla de propuesta de designación correspondiente, fue elevada con esa incorrección;

Que a fs. 13 y vta., la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, solicita la rectificación del decreto 2461/76 en tal sentido, lo que es compartido por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 13 vta., del expediente del rubro;

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Modifícase parcialmente el decreto Nº 2461 de fecha 7 de octubre de 1976, dejándose establecido que el número de matrícula individual de la maestra suplente de Cocina designada por el mismo, en la Escuela de Manualidades - Cursos Nocturnos de Capacitación de Villa San José de esta ciudad, señora DORA AMELIA IBARRA DE PINTO, es M. I. número 5.891.409 y no como se consignada en el decreto de referencia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**di Pasquo**  
**Jimeno**  
**Avila Alemán**

Salta, 17 de enero de 1977.

**DECRETO Nº 96**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expediente Nº 42 - 049.

VISTO las presentes actuaciones mediante las

cuales la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, solicita la supresión del curso de Bordados a Mano y Máquina en la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India" Nº 1 de esta ciudad, en mérito a que el mismo no reúne la cantidad suficiente de alumnos exigidos por la reglamentación vigente para el funcionamiento de un determinado curso; y,

**CONSIDERANDO:**

Que consecuentemente con dicha medida, debe darse por terminadas las funciones de los docentes interinos y declarar en disponibilidad a los titulares del citado curso;

Que en lo que respecta a las alumnas inscriptas y que cursaron sus estudios durante el período lectivo 1976 en el curso de Bordados a Mano y Máquina, la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, solicita se autorice la inscripción de las mismas en las escuelas de manualidades de su dependencia, a fin de que puedan proseguir sus estudios en dicha especialidad;

Que a fs. 10 vta. la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, solicita el dictado del decreto respectivo;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Suprímese a partir del período lectivo 1977, la especialidad de Bordados a Mano y Máquina en la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India" Nº 1 de esta ciudad, en mérito a las razones invocadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, danse por terminadas las funciones a partir del día 31-XII-76, de las profesoras interinas que seguidamente se detallan, pertenecientes al curso de Bordados a Mano y Máquina y con las horas que en cada caso se especifican:

Srta. PAULA DELTA GALLARDO, M. I. número 9.464.289, con cinco (5) horas semanales.

Sra. ALBA ARGENTINA ARDILES DE MENGHINI, M. I. Nº 3.931.741, con cinco (5) horas semanales.

Art. 3º — Declárase en estado de disponibilidad, a las docentes titulares de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India" Nº 1 de esta ciudad, que seguidamente se detallan, pertenecientes al curso de Bordados a Mano y Máquina de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 12 de la ley 3707 y su decreto reglamentario 612/62, debiendo en el período lectivo 1977, la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, fijar nuevo destino a las docentes titulares que se mencionan:

Srta. PAULA DELTA GALLARDO, con cinco (5) horas semanales.

Sra. ALBA ARGENTINA ARDILES DE MENGHINI, con cinco (5) horas semanales.

Art. 4º — Autorizar a la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, para que con su intervención se efectúe la inscripción en las Escuelas de Manualidades de su dependencia, de las alumnas de 1er. año del curso suprimido

por el artículo 1º del presente decreto que aprobaron el mismo y a fin de que puedan proseguir sus estudios en la especialidad de los Bordados a Mano y Máquina en otros establecimientos de ese nivel.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**di Pasquo**  
**Barni**  
**Avila Alemán**

Salta, 17 de enero de 1977.

**DECRETO Nº 97**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expedientes 41 - 15.960, 59 - 5318 y 59 - 5321.

VISTO que por decreto Nº 3572 del 15-XII-76, se designó como "Personal Temporario" y para prestar servicios en la Dirección General de Cultura de la Provincia, al señor Enrique Peiró, tomándose dicho nombramiento por el período comprendido entre la fecha del citado decreto y el 31-XII-76; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones, la Dirección General de Cultura hace conocer que el causante comenzó a prestar servicios desde el 16-IX-76, teniendo en cuenta que las tareas de reestructuración encaradas por el titular de la repartición, hacían necesario contar con un personal idóneo y capacitado que lo secundara en las aludidas tareas desde el cargo de Secretario Administrativo del organismo, el que le fue encomendado al señor Enrique Peiró;

Que por tales razones se autorizó, como consta en la providencia del señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, que corre a fs. 3 del Expediente 59 - 5318, la puesta en servicio del mismo desde el 16-IX-76, sin que ello haya significado intención alguna de transgredir las disposiciones de los decretos leyes Nros. 30/62 y 17/75;

Que en consecuencia, se hace menester regularizar la situación del personal de referencia y para lo cual se cuenta con el informe correspondiente de la Dirección General de Administración de Personal;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase establecido que la designación como "Personal Temporario" del señor ENRIQUE PEIRO, C. 1925, M. I. Nº 3.905.603, para prestar servicios en la Dirección General de Cultura de la Provincia y que fuera dispuesta por decreto Nº 3572 de fecha 15-XII-76, debe ser considerada desde el 16-IX-76 hasta el 31-XII-76, en mérito a lo enunciado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
di Pasquo  
Barni

Salta, 17 de enero de 1977.

DECRETO Nº 98

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 42 - 155.

VISTO las presentes actuaciones que contienen planillas proponiendo la designación de personal docente en la Escuela de Comercio de Embarcación; y,

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de posibilitar las mismas, debe darse por finalizada la actuación de otros docente, como un medio de reubicación del personal en virtud a la reestructuración de planes y programas de estudios para las escuelas nocturnas de comercio;

Que a tal efecto, los organismos técnicos de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior han tomado la intervención correspondiente, aconsejando la misma a fs. 17/18 del expediente del rubro, hacer lugar a lo gestionado;

Que a fs. 18 de estos obrados, Secretaría de Estado de Educación y Cultura, solicita la aprobación de la medida propuesta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dase por finalizada al 5 de abril del año 1976, las funciones de los profesores que seguidamente se detalla, de 6º año, 1ª división, de la Escuela de Comercio de Embarcación, turno noche, cuya designación fuera dispuesta por decreto 2644 de fecha 26-IX-75, en virtud a la reestructuración de planes y programas de estudio para las escuelas nocturnas de comercio, que impone una nueva reubicación y adecuación de profesores en las cátedras, cursos y divisiones del citado establecimiento educativo:

ESTELA EMILIA MARTINEZ, Administración de Personal y Práctica de Legislación Laboral, con tres (3) horas semanales (interina).

ERNESTO SALOMON, Derecho, con cuatro (4) horas semanales (interino).

NOLBERTO UMBIDES, Finanzas, con tres (3) horas semanales (interino).

Art. 2º — Designase profesores interinos en la Escuela de Comercio de Embarcación (turno noche), al personal docente que seguidamente se detalla, en los cursos y cátedras que impone la reestructuración de planes y programas para las escuelas nocturnas de comercio, a partir del 5-IV-76 y en vacante de presupuesto:

ESTELA EMILIA MARTINEZ, C. 1949, M. I. Nº 6.033.309, M.N.N., y Perito Mercantil. — Administración de Personal y Práctica de Legislación Laboral: 4º año, 1ª división, con tres (3) horas semanales.

RAQUEL RAMONA MORENO, C. 1951, D. N. I. Nº 10.006.129, Bachiller y Prof. Elemental de Enseñanza. — Merceología - Química: 4º año, 1ª división, con tres (3) horas semanales.

ERNESTO SALOMON, C. 1931, M. I. número 7.224.337, C.P.N. — Legislación y Práctica Impositiva: 4º año, 1ª división, con tres (3) horas semanales.

NOLBERTO UMBIDES, C. 1950, M. I. número 8.049.380, Perito Mercantil. — Finanzas: 4º año, 1ª división, con tres (3) horas semanales.

MARTIN RAUL ORELLANA, C. 1939, M. I. Nº 7.072.226, Técnico Mecánico. — Matemática: 2º año, 2ª división, con cuatro (4) horas semanales, a partir del 12-IV-76, en vacante por renuncia del profesor interino, señor Mario Oscar Jorge.

Art. 3º — Designase profesor interino de Ciencias Biológicas (Anatomía y Fisiología) de 1er. año, 1ra. división, con dos (2) horas semanales, en la Escuela de Comercio de Embarcación (turno tarde), al señor JOSE SILVERIO CINCHON, C. 1932, M. I. Nº 7.229.756, Doctor en Medicina, a partir del 5-IV-76 y en vacante de presupuesto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
di Pasquo  
Barni  
Avila Alemán

Salta, 17 de enero de 1977.

DECRETO Nº 99.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 41-12.397.

VISTO las presentes actuaciones, que contienen el estudio curricular efectuado por la Comisión ad-hoc constituida a efectos de establecer los Planes de Estudio para determinar la modalización del Colegio-Secundario —Ciclo Básico— Bachillerato Común de Cerrillos; y,

CONSIDERANDO:

Que la tradición de nuestra escuela media, destinada a formar Bachilleres o Peritos Mercantiles, no satisface las exigencias del mercado ocupacional, por lo que los egresados de este nivel al incorporarse a la fuerza de trabajo sienten la necesidad de reforzar su preparación por otros medios, o bien improvisarse en tareas para las cuales no están específicamente preparados;

Que surge así como una exigencia tendiente a atenuar este problema, la implementación de Bachilleratos modalizados con salida laboral, posibilitando con ello una auténtica formación integral del educando, que implica la formación general humanística y una capacitación subprofesional;

Que esta proyección hacia el campo laboral, impone la determinación de las modalidades u orientaciones surgidas de las necesidades y requerimientos de la zona;

Que los organismos técnicos de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior han tomado la intervención correspondien-

te, aconsejando a fs. 74/75 la aprobación de los Planes de Estudios que regirán a partir del período lectivo 1977 en el citado establecimiento educativo;

Que asimismo a fs. 77 y vta. la Dirección General de referencia y la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, solicitan el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Fíjense para el Bachillerato Laboral con Orientación Agrotécnica de Cerrillos (turno tarde), los siguientes planes de estudio que regirán en el citado establecimiento educativo a partir del período lectivo 1977 y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto:

—Nombre de la Carrera:

Bachillerato Laboral con Orientación Agrotécnica.

—Título que corresponde a la carrera completa:

Primera Opción: Bachiller y Experto en Desarrollo Rural.

Segunda Opción: Bachiller y Experto en Uso y Mantenimiento de Máquinas Agrícolas.

—Número de años de la carrera completa:

Cinco años.

—Número estimado de horas por semana:

En el área profesional del Ciclo Superior, dieciséis horas de cuarto y quinto años.

—Duración de minutos de la "hora clase":

Cuarenta minutos.

—Condiciones de ingreso:

Ciclo Primario aprobado.

—Cuadro de asignaturas y número de horas semanales:

	Ciclo Básico		Ciclo Superior													
	1º	2º	3º	4º	5º											
<b>AREA DE COMUNICACION Y EXPRESION</b>																
Lengua y Literatura	5	5	4	3	3											
Inglés	3	3	3	2	2											
Educación Plástica	2	2	2	—	—											
Cultura Musical	2	2	2	—	—											
<b>AREA HUMANISTICA</b>																
Historia	4	4	4	2	2											
Geografía	3	3	3	2	—											
Formación Cívica	2	2	2	—	—											
Instrucción Cívica	—	—	—	—	2											
Filosofía	—	—	—	2	2											
<b>AREA COSMOLOGICA</b>																
Matemática	5	5	4	3	3											
Física	—	—	—	3	3											
Química	—	—	—	3	3											
Elementos de Físico-Química	—	—	2	—	—											
Biología	2	2	2	2	2											
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2"></th> <th colspan="2">Ciclo Básico</th> <th colspan="3">Ciclo Superior</th> </tr> <tr> <th>1º</th> <th>2º</th> <th>3º</th> <th>4º</th> <th>5º</th> </tr> </thead> </table>							Ciclo Básico		Ciclo Superior			1º	2º	3º	4º	5º
	Ciclo Básico		Ciclo Superior													
	1º	2º	3º	4º	5º											
<b>AREA DE EDUCACION FISICA</b>																
Educación Física	2	2	2	—	—											
Total de Horas				22	22											

**AREA TECNICO LABORAL****a) para Desarrollo Rural**

Activid. Práct. Agrícolas	3	—	—	—	—
Activid. Práct. de la Huerta	—	3	—	—	—
Activid. Práct. de la Granja	—	—	3	—	—
Teoría de la Extensión Rural	—	—	—	2	—
Técnica de Extensión Rural	—	—	—	—	2
Sociología Rural	—	—	—	2	—
Cont. y Org. de la Emp. Rural	—	—	—	2	2
Saneamiento Ambiental	—	—	—	—	2
Nut. Aplic. a la Flia. Rural	—	—	—	2	2
Conocimiento de la Producción Agropecuaria de Subsistencia	—	—	—	4	4
Práct. de Proy. Supervisado	—	—	—	4 (x)	4 (x)
	3	3	3	16	16
Total de Horas	33	33	33	38	38

(x) Pueden dictarse fuera del horario de las demás asignaturas.

**b) para Uso y Mantenimiento****de Máquinas Agrícolas**

Activid. Práct. Agrícolas	3	—	—	—	—
Activid. Práct. de la Huerta	—	3	—	—	—
Activid. Práct. de Granja	—	—	3	—	—
Sociología Rural	—	—	—	2	—
Cont. y Org. de la Emp. Rural	—	—	—	2	2
Saneamiento Ambiental	—	—	—	—	2
Nut. Aplic. a la Flia. Rural	—	—	—	2	2
Uso y Mant. de Tractores (Teoría y Práctica)	—	—	—	10	—
Uso y Mantenimiento de Máquinas Agrícolas	—	—	—	—	10
	3	3	3	16	16
Total de Horas	33	33	33	38	38

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GADEA**  
**di Pasquo**  
**Barni**  
**Avila Alemán**

Salta, 17 de enero de 1977.

DECRETO Nº 100.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Expediente Nº 42-831.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección del Instituto Secundario "San Francisco Solano" de El Galpón, eleva la renuncia presentada por la empleada Categoría 1-11 de ese establecimiento educativo, señora Francisca del Valle Mena de Serrano; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior a fs. 6 del expediente del rubro, aconseja hacer lugar a lo gestionado;

Que a fs. 6 vta. de estos obrados, Secretaría de Estado de Educación y Cultura, solicita la aprobación de la medida propuesta;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del 26 de noviembre de 1976, la renuncia presentada por la señora Francisca del Valle Mena de Serrano, M. I. nº 9.467.682, al cargo de Categoría 1 - Clase 11 - Personal de Servicio del Instituto Secundario "San Francisco Solano" de El Galpón (turno tarde), y con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia

y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GADEA**  
**di Pasquo**  
**Barni**  
**Avila Alemán**

Salta, 17 de enero de 1977.

**DECRETO Nº 101.**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expediente Nº 42-823.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de la Escuela de Comercio de Embarcación, eleva la renuncia presentada por la profesora interina de ese establecimiento educativo, señorita Gladis Gloria Barrionuevo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior a fs. 4 del expediente del rubro, aconseja hacer lugar a lo gestionado;

Que a fs. 4 vta. de estos obrados, Secretaría de Estado de Educación y Cultura, solicita la aprobación de la medida propuesta;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del 9 de agosto del año 1976, la renuncia presentada por la señorita Gladys Gloria Barrionuevo, M. I. nº 4.463.227, al cargo de profesora interina de Derecho Usual y Práctica Forense de 4to. año, 1ra. división, con tres (3) horas semanales, de la Escuela de Comercio de Embarcación (turno tarde).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GADEA**  
**di Pasquo**  
**Barni**  
**Avila Alemán**

Salta, 17 de enero de 1977.

**DECRETO Nº 102.**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expediente Nº 42-808.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de la Escuela de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos" de esta ciudad, eleva las renunciaciones presentadas por personal de ese establecimiento educativo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior a fs. 5 del expediente del rubro, aconseja hacer lugar a lo gestionado;

Que a fs. 5 vta., de estos obrados, Secretaría de Estado de Educación y Cultura, solicita la aprobación de la medida propuesta;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptanse a partir del día 1º de enero de 1977, las renunciaciones presentadas por el personal que seguidamente se detalla, a los cargos que en cada caso se especifica, de la Escuela de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos" de esta ciudad, (turno mañana), y con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios:

—Clase 02 - Personal Administrativo y Técnico:

—Bernardo, Manuel Yapura, C. 1920, M. I. nº 3.953.349, Categoría 4.

—Clase 05 - Personal Docente:

—Francisca Sara Arapa de Sotomayor, Clase 1921, M. I. nº 1.260.764, Maestra titular de Mecanografía y Estenografía.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GADEA**  
**di Pasquo**  
**Barni**  
**Avila Alemán**

Salta, 17 de enero de 1977.

**DECRETO Nº 103.**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expediente Nº 42-209.

VISTO la nota de fecha 26 de Julio de 1976, elevada por la Dirección de la Escuela de Educación Técnica nº 13 de Coronel Moldes, mediante la cual solicita la designación de la Sra. Bernarda Moya de Chilo, como personal de servicio del citado establecimiento educativo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 5 y 5 vta., se agregan los informes pertinentes de la Dirección General de Administración de Personal y de Presupuesto respectivamente, conforme lo establece el decreto ley nº 16/76;

Que a fs. 6 de estos obrados, Secretaría de Estado de Educación y Cultura solicita el dictado del decreto respectivo que apruebe la medida propuesta;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Descongélase un cargo de categoría 1 - Clase 11 - Personal de Servicio, en el presupuesto de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 22.

Art. 2º — Designase a la señora Bernarda Moya de Chilo, C. 1934, M. I. nº 3.026.678, en

el cargo de Categoría 1 - Clase 11 - Personal de Servicio, en la Escuela de Educación Técnica n° 13 de Coronel Moldes (Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 22), y a partir de la fecha en que tome servicio.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
di Pasquo  
Barni  
Avila Alemán

Salta, 17 de enero de 1977.

**DECRETO Nº 104.**

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Expediente Nº 42-830.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, por nota de fecha 10-12-76, eleva planillas proponiendo la designación de personal docente, con la consignación de los datos en ellas requeridos; y, **CONSIDERANDO:**

Que el docente propuesto con carácter de interino, se viene desempeñando como suplente de la cátedra respectiva;

Que a tal efecto, los organismos técnicos de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior han tomado la intervención correspondiente, aconsejando la misma a fs. 5, hacer lugar a lo gestionado;

Que a fs. 5 vta. de estos obrados, Secretaría de Estado de Educación y Cultura, solicita la aprobación de la medida propuesta;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase profesor interino de Historia y de Formación Cívica, de 1er. año, 1ra. división, con tres (3) horas semanales en cada cátedra, en la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán (turno mañana), al señor Luis Ernesto López, C. 1948, M. I. n° 4.999.828, Profesor de Historia, a partir del 1-12-76 y en vacante por renuncia de la profesora interina señora Mirtha Leonor Hidalgo de Gil; dejándose establecido que el citado docente venía desempeñándose con carácter de suplente en la citada asignatura.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
di Pasquo  
Barni  
Avila Alemán

Salta, 17 de enero de 1977.

**DECRETO Nº 105.**

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Expediente Nº 42-635.

VISTO la nota n° 83, de fecha 27 de octubre de 1976, elevada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Facundo de Zuviría" de General Güemes, mediante la cual solicita la designación de la Sra. Juana del Carmen Gerez de Ontiveros, como personal de servicio del citado establecimiento educativo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 5 y 5 vta., se agregan los informes pertinentes de la Dirección General de Administración de Personal y de Presupuesto respectivamente, conforme lo establece el decreto ley n° 16/76;

Que a fs. 6 de estos obrados, Secretaría de Estado de Educación y Cultura solicita el dictado del decreto respectivo que apruebe la medida propuesta;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Descongélese un cargo de Categoría 1 - Clase 11 - Personal de Servicio, en el presupuesto de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 23.

Art. 2º — Designase a la señora Juana del Carmen Gerez de Ontiveros, C. 1939, M. I. n° 8.988.142, en el cargo de Categoría 1 - Clase 11 - Personal de Servicio, en la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Facundo de Zuviría" de General Güemes (Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 23), y a partir de la fecha en que tome servicio.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
di Pasquo  
Barni  
Avila Alemán

Salta, 17 de enero de 1977.

**DECRETO Nº 106.**

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Expediente Nº 53-10.077.

VISTO que la Dirección General de Coordinación de Municipalidades solicita la designación como "Personal Temporario" del C.P.N. Roberto Alfredo José Gillieri, a partir de la fecha en que tome servicios y hasta el 15-3-77; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la referida Dirección General hace conocer a fs. 1 que el nombramiento solicitado obedece a la necesidad de contar con un profesional contable que durante un período limi-

tado, preste asesoramiento al organismo en materia de análisis y estudios de las Ordenanzas Impositivas y Presupuestos de Cálculos y Recursos, que los municipios del interior de la Provincia elevan a aprobación y teniendo en cuenta que el profesional encargado de esas tareas, C.P.N. Néstor Osvaldo Díaz, se encuentra actualmente, con licencia por un accidente que sufriera;

Que a fs. 3, la Habilitación de Pagos del Ministerio del rubro indica la imputación correspondiente, por lo que puede dictarse el decreto respectivo al estimarse justificado el pedido de análisis;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase como "Personal Temporario", para desempeñarse en la Dirección General de Coordinación de Municipalidades, al C.P.N. Roberto Alfredo José Gillieri, C. 1954, D.N.I. nº 11.081.220, a partir de la fecha en que tome servicios y hasta el 15-3-77, con una asignación mensual equivalente a la del cargo de Categoría 23-09, más la doceava parte correspondiente al sueldo anual complementario; debiendo imputarse la erogación de referencia a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 1 - Parciales 8 y 9 - Subparcial 02 - Ejercicio 1977.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**di Pasquo**  
**Barni**  
**Guñazú**

Salta, 17 de enero de 1977.

**DECRETO Nº 107.**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expediente Nº 42-139.

VISTO la nota de fecha 31 de mayo del año 1976, elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades, Ciclo de Capacitación de Salvador Mazza, mediante la cual solicita la designación del señor Gualberto Alemán, como personal de servicio del citado establecimiento educativo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 14 y 14 vta., se agregan los informes pertinentes de la Dirección General de Administración de Personal y de presupuesto respectivamente, conforme lo establece el decreto ley nº 16/76;

Que a fs. 15 de estos obrados, Secretaría de Estado de Educación y Cultura solicita el dictado del decreto respectivo que apruebe la medida propuesta;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Descongélase un cargo de Categoría 1 - Clase 11 - Personal de Servicio, en el presupuesto de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 14.

Art. 2º — Designase al señor Gualberto Alemán, C. 1956, D.N.I. nº 11.725.907, en el cargo de Categoría 1 - Clase 11 - Personal de Servicio, en la Escuela de Manualidades, Ciclo de Capacitación de Salvador Mazza (Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 14), y a partir de la fecha en que tome servicio.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**di Pasquo**  
**Barni**  
**Avila Alemán**

Salta, 17 de enero de 1977.

**DECRETO Nº 108.**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expediente Nº 41-15.183.

VISTO el decreto nº 1413 de fecha 12-VII-76, mediante el cual se aceptan renunciaciones presentadas por personal de la Escuela "Mariano Moreno" de Aguaray; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en lo que respecta a la ex-Habilitada Pagadora, señora María Cristina Barta de Orte, corresponde modificar la categoría consignada en el citado decreto en mérito a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 12, vta. de estos obrados, lo cual es corroborado a fs. 15, por el Departamento de Administración de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Modifícase parcialmente el decreto Nº 1413 de fecha 12-VII-76, dejándose establecido que la categoría en que revistaba la señora María Cristina Barta de Orte, es categoría 2, clase 02 y no como se consignara en el decreto de referencia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**di Pasquo**  
**Barni**  
**Avila Alemán**

Salta, 18 de enero de 1977

**DECRETO Nº 119**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Exptes.: 52 - 30.225, 30.276, 29.871, 29.308, 29.967 y 30.010.

VISTO los expedientes del rubro, en los que se adjuntan renuncias presentadas por personal de planta permanente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, para acogerse a los beneficios jubulatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que para todos los casos, la citada Dirección General se ha expedido aconsejando se acepten las dimisiones presentadas, a partir de las fechas que indica;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptanse las renuncias presentadas por el personal de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas que se detallan a continuación, a los cargos y a partir de las fechas que en cada caso se especifican y con motivo de acogerse a los beneficios jubulatorios:

Gladys Pantoja de Barreto Leiva (categoría 14 - 02), a partir del 1º-I-77.

Gustavo Barrios (categoría 7 - 02), a partir del 1º-I-77.

María Inés Allende de Giménez (categoría 3 - 2, Oficina Seccional de Orán), a partir del 1º-I-77.

Marta Angélica Ruiz de Paz (categoría 1 - 02, Oficina Seccional de El Rincón, departamento de Metán), a partir 31-XII-76.

Marta Fernández de Cañizares (categoría 1 - 02, Oficina Seccional de Las Víboras, departamento de Anta), a partir del 1º-I-77.

Elvira Nicoleno de Meloni, (categoría 1 - 02, Oficina Seccional de Campo Santo, departamento General Güemes), a partir del 1º-I-77.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**di Pasquo**  
**Barni**  
**Guiñazú**

Salta, 18 de enero de 1977

**DECRETO Nº 120**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expediente Nº 44 - 225.238.

VISTO la nota Nº 4 de fecha 4 de enero de 1977 elevada por Jefatura de Policía de la Provincia, mediante la cual solicita se disponga el cese de funciones del agente don Eduardo Domingo Silva; y,

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a que el causante ha sido declarado inepto para las funciones policiales por el Servicio de Reconocimiento Médico de la institución, según antecedentes que obran en el citado Servicio;

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese a partir del día 1º de enero de 1977, el cese de sus funciones del agente (L. 6276/P. 3808), clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, don Eduardo Domingo Silva, clase 1952, D. N. I. número 10.726.093, con revista en la Brigada de Investigaciones, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**di Pasquo**  
**Barni**  
**Guiñazú**

Salta, 18 de enero de 1977

**DECRETO Nº 121**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expedientes: 89 - 606.138/13 y 44 - 217.559.

VISTO la solicitud de pase a situación de retiro voluntario, efectuada por el agente de Policía de la Provincia, don Roberto Yáñez, de conformidad con lo establecido por la ley 4609; y

**CONSIDERANDO:**

Que por nota Nº 3 y resolución Nº 5, ambas de fecha 4 de enero de 1977, Jefatura de Policía solicita se conceda el retiro peticionado, en razón de encontrarse el causante comprendido en las disposiciones de los artículos 18 y 23 de la ley 4609 de Retiros y Pensiones Policiales;

Que la Caja de Previsión Social de la Provincia ha determinado a fs. 11/12 del expediente 44 - 217.559, el haber de retiro mensual correspondiente al caso;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Concédese a partir del día 1º de febrero de 1977, el pase a situación de retiro voluntario a favor del agente (L. 3022/P. 2231), clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, don Roberto Yáñez, clase 1928, M. I. Nº 7.213.051, con revista en la Brigada de Investigaciones; con un haber de retiro mensual de \$ 30.067 (treinta mil sesenta y siete pesos), de acuerdo a la liquidación practicada por la Caja de Previsión Social de la

Provincia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 23 de la ley 4609.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**di Pasquo**  
**Barni**  
**Guiñazú**

Salta, 18 de enero de 1977

**DECRETO Nº 122**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**  
Expedientes: 96 - 606.021/10 y 44 - 218.803.

VISTO la solicitud de pase a situación de retiro voluntario, efectuada por el oficial auxiliar de Policía de la Provincia, don Antonio Russo, de conformidad con lo establecido por la ley 4609; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por nota Nº 1 y resolución Nº 3, ambas de fecha 4 de enero de 1977, Jefatura de Policía solicita se conceda el retiro peticionado por el causante en razón de encontrarse el mismo comprendido en las disposiciones de los artículos 18 y 23 de la ley 4609, de Retiros y Pensiones Policiales;

Que la Caja de Previsión Social de la Provincia ha determinado a fs. 12/13 del expediente 44 - 218.803, el haber de retiro mensual que corresponde en el presente caso;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Concédese a partir del día 1º de febrero de 1977, el pase a situación de retiro voluntario a favor del oficial auxiliar (L. 1227/P. 416), clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, don Antonio Russo, clase 1931, M. I. Nº 7.221.650, con revista en la Sección Registro Provincial de Armas; con un haber de retiro mensual de \$ 43.001 (cuarenta y tres mil un pesos), de acuerdo a la liquidación practicada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 23 de la ley 4609.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**di Pasquo**  
**Barni**  
**Guiñazú**

Salta, 18 de enero de 1977.

**DECRETO Nº 123**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**  
Expediente Nº 55 - 1484.

VISTO la renuncia presentada por el empleado de la Dirección de Archivo de la Provincia, señor Sixto Néstor Fáfán; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el nombrado se desempeñaba en el cargo de Categoría 5, Clase 02 del referido organismo; presentando su dimisión con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de enero de 1977, la renuncia presentada por el señor SIXTO NESTOR FARFAN, al cargo de Categoría 5, Clase 02 - Personal Administrativo y Técnico de la Dirección de Archivo de la Provincia, con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**di Pasquo**  
**Barni**  
**Guiñazú**

Salta, 18 de enero de 1977.

**DECRETO Nº 124**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**  
Expediente Nº 44 - 224.614.

VISTO la renuncia presentada por el Agente de Policía de la Provincia, Dn. Sergio Raúl Vázquez; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en mérito a las razones expuestas por el dimitente, Jefatura de Policía solicita por nota Nº 518 de fecha 28-XII-76, se disponga la aceptación de la misma a partir del día 1º de enero de 1977;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de enero de 1977, la renuncia presentada por el señor SERGIO RAUL VAZQUEZ, C. 1951, M. I. Nº 8.554.939, al cargo de Agente (L. 6409/P. 2000), Clase 06 - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, quien revistaba en la División Tesorería General de ese organismo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
di Pasquo  
Barni  
Guiñazú

Salta, 18 de enero de 1977.

**DECRETO Nº 125**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expedientes Nros. 96-606.305/10 y 44-220.903.

VISTO la solicitud de pase a situación de retiro voluntario, efectuada por el Agente de Policía de la Provincia Dn. Arcadio Morales, de conformidad con lo establecido en la ley 4609; y

**CONSIDERANDO:**

Que por nota Nº 2 y resolución Nº 4 ambas de fecha 4 de enero de 1977, Jefatura de Policía solicita se conceda el retiro peticionado por el causante, en razón de encontrarse el mismo comprendido en las disposiciones de los artículos 18 y 23 de la ley 4609 de Retiros y Pensiones Policiales;

Que la Caja de Previsión Social de la Provincia ha determinado a fs. 11/12 del expediente 44-220.903, el haber de retiro mensual que corresponde en el presente caso;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Concédese a partir del día 1º de febrero de 1977, el pase a situación de retiro voluntario a favor del Agente (L. 3521/P. 2289), Clase 06 - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. ARCADIO MORALES, C. 1925, M. I. Nº 3.906.384, con revista en la Sub-Comisaría de La Merced; con un haber de retiro mensual de \$ 30.107,- (treinta mil ciento siete pesos), de acuerdo a la liquidación practicada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 23 de la ley 4609 de Retiros y Pensiones Policiales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
di Pasquo  
Barni  
Guiñazú

Salta, 18 de enero de 1977.

**DECRETO Nº 126**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expediente Nº 53-9884.

VISTO que es propósito suspender temporariamente el funcionamiento de la Comisión Municipal de Los Toldos, departamento de Santa Victoria, creada por Ley Provincial Nº 4023; y

**CONSIDERANDO:**

Que tal medida se dispondría con carácter tran-

sitorio, hasta tanto el referido municipio pueda estructurarse de acuerdo a las disposiciones de la ley 1349 de Organización y Funcionamiento de Municipalidades y que le permita desarrollar una real y efectiva acción en beneficio de la comunidad;

Que asimismo a fs. 9 de estos obrados, se ha dado la correspondiente intervención a Fiscalía de Gobierno, quien indica el procedimiento a seguir en este caso;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Suspéndese temporariamente el funcionamiento de la Comisión Municipal de Los Toldos, departamento de Santa Victoria, hasta tanto pueda estructurarse conforme a las disposiciones de la ley 1349; encargándose asimismo la atención de la administración de esa comuna, a la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, danse por concluidas las funciones asignadas al señor MARIANO ROBERTO LAVAQUE, M. I. Nº 7.246.508, como Presidente de la Comisión Municipal de Los Toldos, departamento de Santa Victoria, agradeciéndole los servicios prestados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
di Pasquo  
Barni  
Guiñazú

Salta, 18 de enero de 1977.

**DECRETO Nº 127**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expediente Nº 41 - 17.087.

VISTO la nota de fecha 30 de diciembre de 1976, mediante la cual el Colegio de Escribanos de Salta solicita se deje sin efecto la adscripción del Escribano Roque Rafael Zambrano al Registro Notarial Nº 22 y se disponga la adscripción al mismo del Escribano Mariano Coll Mónico; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha petición se efectúa de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley Nº 1084 Código del Notariado;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adscripción del Escribano Público Nacional Roque Rafael Zambrano al Registro Notarial Nº 22 del cual es titular el Escribano Gerardo Coll, a partir del día 1º de enero de 1977.

Art. 2º — Adscribese al Registro Notarial Nº 22 al Escribano Público Nacional MARIANO COLL MONICO, a partir del día 1º de enero de 1977 y de conformidad con las disposiciones conteni-

das en la ley Nº 1084 Código del Notariado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
di Pasquo  
Barni  
Guñazú

Salta, 18 de enero de 1977.

#### DECRETO Nº 128

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Expediente Nº 53 - 9858.

VISTO que por nota Nº 213 de fecha 19 de noviembre de 1976, la Municipalidad de Vaqueros (Dpto. La Caldera) eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 8/76, dictada por esa comuna y que se refiere a tasas de circulación, no contempladas en la ley Impositiva Provincial; y

#### CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 el Departamento Contable de la Dirección General de Coordinación de Municipalidades, hace conocer que ha procedido al estudio y análisis de los montos que rigen la presente Ordenanza y no tiene objeciones que formular a la misma;

Que a fs. 5 Fiscalía de Gobierno se expide dictaminando en igual sentido, por lo que aconseja el dictado del decreto aprobatorio pertinente;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 8/76, dictada por la Municipalidad de Vaqueros (Dpto. La Caldera), referente a tasas de circulación no contempladas en la Ley Impositiva Provincial y que, debidamente autenticada por el señor Secretario de Estado de Gobierno, corre agregada a fs. 2 del expediente del rubro.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
di Pasquo  
Barni  
Guñazú

Salta, 18 de enero de 1977.

#### DECRETO Nº 129

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Expediente Nº 44 - 224.583.

VISTO el contrato de comodato celebrado entre Jefatura de Policía de la Provincia y el señor José Issa, en representación del Directorio de la firma Issa S.A.C.I.F. e I.; y,

#### CONSIDERANDO:

Que por dicho contrato se concede gratuita-

mente al organismo policial, el uso de un inmueble de propiedad de la mencionada firma, ubicado en la localidad de El Galpón (Dpto. de Metán) y que será destinado al funcionamiento de dependencias de dicha repartición;

Que por nota S. G. Nº 875 de fecha 22-XII-76, Jefatura de Policía pone de manifiesto las ventajas del referido contrato, que permitirá contar con un local más apropiado a sus necesidades, a más de no abonar alquiler alguno;

Que Fiscalía de Gobierno dictamina favorablemente a fs. 5 sin hacer objeción de orden legal en cuanto a las cláusulas del convenio pactado;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Contrato de Comodato celebrado entre Jefatura de Policía de la Provincia y el señor JOSE ISSA en representación de la firma ISSA S.A.C.I.F. e I., cuyo texto se transcribe a continuación:

“Entre la Policía de la Provincia de Salta, representada en este acto por su Jefe, Tenl. Dn. VIRTOM MENDIAZ, por una parte, con domicilio en calle General Güemes Nº 750 de esta ciudad, que en adelante se denominará EL COMODATARIO y el señor JOSE ISSA, M. I. Nº 3.904.646, por la otra parte, en su carácter de Vice-Presidente del Directorio de la firma ISSA S.A.C.I.F. e I., como lo acredita con la copia del estatuto que en este acto acompaña y en representación de la citada sociedad, domiciliada en calle Alberdi Nº 82 de esta ciudad y que en adelante se denominará LA COMODANTE, convienen en celebrar el presente contrato de comodato, sujeto a las siguientes cláusulas:

“PRIMERA: La Comodante entrega gratuitamente al Comodatario un inmueble, con facultades de usarlo con todo lo edificado, cuya construcción se encuentra en buen estado de conservación, ubicado en la calle San Martín de la localidad de El Galpón, departamento de Metán, provincia de Salta, identificado por matrícula Nº 374 - Metán 14 - El Galpón - Sección A - Manzana 35 - Parcela 7.

“SEGUNDA: El inmueble dado en comodato será destinado al funcionamiento de dependencias de la Policía de la provincia de Salta.

“TERCERA: El plazo de duración del presente contrato queda estipulado en tres (3) años, a partir de la fecha. Una vez vencido el término, El Comodatario deberá devolver el inmueble libre de ocupantes y bienes y en el mismo estado en que lo recibió.

“CUARTA: Cualquier modificación o mejora que El Comodatario quisiera introducir en el inmueble, deberá ser autorizada por escrito por La Comodante, quedando las mismas en su beneficio, sin indemnización alguna de su parte.

“QUINTA: Son a cargo de El Comodatario, durante el término del contrato, el pago de los impuestos provinciales y tasas municipales, como así también cualquier otro gravamen que afectare al inmueble dado en comodato.

“SEXTA: La Comodante hace entrega del inmueble y El Comodatario acepta el mismo en las condiciones pactadas expresamente.

“SEPTIMA: El plazo para el cumplimiento del presente convenio de comodato, comenzará a regir a partir del día primero de enero de mil novecientos setenta y siete.

“OCTAVA: Este convenio será elevado al Gobierno de la provincia de Salta, a los fines de su convalidación, mediante la firma del respectivo decreto.

“NOVENA: Para todos los efectos legales de este convenio, las partes constituyen domicilio legal en los lugares consignados ut-supra y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de esta Provincia.

“En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los veintidós días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y seis. — Fdo. Tenl. VIRTOM MENDIAZ, Jefe de Policía de la Provincia y JOSE ISSA, Vice Presidente del Directorio de ISSA S.A.C.I.F. e I.”

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
di Pasquo  
Barni  
Guñazú

## LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 26432 T. Nº 12835

### COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

#### Delegación Noroeste

Llámase a Licitación Pública Nº 2/77, para el día siete de febrero de 1977 a horas 13, para la provisión de Costaneras.

Entrega de Pliegos: Km. 7 Ruta a Vaqueros - Salta, Casilla de Correo Nº 19.

Horario: 7 a 14 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Raúl César Figueroa  
Enc. Licitaciones

Imp. \$ 400,00 e) 28 y 31-1-77

O. P. Nº 26427 T. Nº 3665

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

#### Ministerio de Economía

#### Secretaría de Estado de Obras Públicas

#### Dirección de Vialidad de Salta

#### LICITACION PUBLICA Nº 1

Provisión: Un Camión para tracción de remolque y un remolque - Expte. 33 - 40121.

Presupuesto Oficial: \$ 17.000.000,-.

Garantía a la Propuesta: El 1 % del Presupuesto Oficial.

Consultas y Venta de Pliegos: En Casa de Salta en Buenos Aires, calle Maipú Nº 633 y en

Dirección de Vialidad de Salta, calle España 721, Salta.

Apertura de la Licitación: En Dirección de Vialidad de Salta el día 15 de febrero de 1977 a horas 10 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Precio del Pliego: \$ 3.410,-.

#### LA DIRECCION

Valor al cobro \$ 450,- e) 26-1 al 1-2-77

## MORATORIA MUNICIPAL

O. P. Nº 26428 F. Nº 3667

### MUNICIPALIDAD DE JOAQUIN V. GONZALEZ

#### MORATORIA MUNICIPAL

La Municipalidad de Joaquín V. González, mediante Ordenanza Nº 1, ha fijado una MORATORIA para sus contribuyentes que adeudan tasas comunales por el año 1976, pudiendo hacerlo sin multas ni recargos hasta el día 28 de Febrero inclusive del año en curso. Vencida esta moratoria, se procederá al cobro por vía judicial con recargos y honorarios.

Diego Soria  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad J. V. González  
Intendente Interino

Valor al cobro \$ 450,- e) 27-1 al 9-2-77

## EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 26433 T. Nº 12834

Ref. Expte. Nº 9551/48 y Agr. 34-71487/76. s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Eufemio Guanca, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 18 has. del inmueble denominado Finca La Unión, catastro Nº 44, ubicado en el Paraje El Acherál, Departamento de Guachipas, con una dotación de 9,45 ls/seg., con aguas provenientes del Río Guachipas, margen derecha, a derivar al Canal Principal Comunero “Caliguayco” y comparto el Acherál. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 16 de noviembre de 1976. Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe Dpto. de Exploración A.G.A.S.

Imp. \$ 900,00 e) 28-1 al 10-2-77

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

O. P. Nº 26420

T. Nº 12827

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Angel Barlán Arce (Expte. nº 13.205/76). Publíquese por diez días, con habilitación de FERIA. — Metán, 20 de diciembre de 1976. — Dr. Ricardo N. Martinicchio Alaniz, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 21-1 al 3-2-77

**RECTIFICACION DE PARTIDA**

O. P. Nº 26434

T. Nº 12833

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 2da. Nominación, comunica que don Never Espinoza, solicita la rectificación de su partida de nacimiento por el nombre de Miguel Angel Espinoza. Expte. Nº 45.310/70, a los fines del art. 17, Ley 18.248. Salta, noviembre 26 de 1976. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 150,00

e) 28-1-77

## **AVISO**

### **A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

**LA DIRECCION**